

PROCESO NIT: Con		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	TÍTULO <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>			
		VERSIÓN No. <b>02</b>		Página <b>1</b> de <b>19</b>	
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>
					

### ACEPTACION DE OFERTA

Numero de Contrato	001-082-2025	Fecha de contrato	30 ABR 2025
Tipo de contrato	SUMINISTRO		
Proceso de Selección No.	Mínima Cuantía No. MC 002-105-2025		
Entidad contratante	<b>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,</b> establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	899.999.162-4		
Contratista	<b>GRAN IMAGEN S.A.S. NIT No. 830.023.178-2 DIEGO MAURICIO          LOPEZ ORTIZ, con CC.80418659</b> <b>Representante Legal</b>		
Teléfono	<b>3154326989</b>		
Correo	diegolopez.tributario@gmail.com		
NIT	830023178-2		
Objeto contractual	<b>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE COMPUTO,          SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO PARA EL          DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO</b>		
Valor	<b>SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL          SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$67.312.610,00)</b>		
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente proceso se dará <b>HASTA EL 30 DE          AGOSTO DE 2025.</b>		

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

#### CLAUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21725 del 25 de marzo del 2025 con el siguientes rubros: A-05-01-01-004-005- MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA; A-05-01-01-004-006- MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS; A-05-01-01-004-007- EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES POR VALOR DE SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$68.912.610,00) EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.
2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día **30 DE AGOSTO DE 2025.**
3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.
4. **LUGAR DE EJECUCION:** La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo.

PROCESO						<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
		TÍTULO <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>				CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>					
						VERSIÓN No. <b>02</b>		Página <b>2</b> de <b>19</b>			
		FECHA:		<b>06</b>		<b>12</b>		<b>2024</b>			

Dirección: Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande  
 Ciudad: Cartagena de Indias  
 Departamento: Bolívar  
 País: Colombia  
 Otras condiciones: El contratista prestara el servicio en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento, en horarios de 08:00 am a 11:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm. de lunes a viernes, es necesario y requisito realizar previa coordinación de ingreso a la instalación militar con el supervisor del contrato.

**5. VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$67.312.610,00)**., incluido IVA.

Con la siguiente distribución presupuestal

ITEM	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	USO	DESCRIPCION USO	VALOR TOTAL ASIGNADO
1	A-05-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	A-05-01-01-004-005-02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$ 65.376.380
2	A-05-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	A-05-01-01-004-006-02	APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS	\$ 1.722.710
3	A-05-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	A-05-01-01-004-007-02	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS	\$ 213.520
<b>TOTAL ASIGNADO AL PROCESO</b>					<b>\$ 67.312.610</b>

Lo anterior teniendo en cuenta el siguiente cuadro de precios unitarios:

### CUADRO DE PRECIOS

Lista de artículos							
Ref, Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECION UNITARIO	IVA	Precio unitario	
1	COMPUTADOR EMPRESARIA TODO EN UNO (ALL ONE) PANTALLA TAMAÑO: 23.8 PULGADAS (O 27 PULGADA OPCIONAL), TECNOLOGÍA: IPS (IN-PLANE SWITCHING) PARA ÁNGULOS DE VISIÓN AMPLIOS (178°). RESOLUCIÓN: FULL HD (1920 X 1080) O QHD (2560 X 1440) PARA MAYOR CLARIDAD. BRILLO: 250-300 NITS (AJUSTABLE). TASA DE REFRESCO: 60 HZ. CARACTERÍSTICAS: ANTIRREFLEJO Y TRATAMIENTO ANTIHUELLAS. BAJA EMISIÓN DE LUZ AZUL (CERTIFICACIÓN TÜV LOW BLUE LIGHT). PROCESADOR (CPU) MODELO: INTEL CORE™ I5-13700 O AMD RYZEN 7	1,00	UN	\$ 6.554.621,85	\$ 1.245.378,15	10	



TÍTULO  
**ACEPTACIÓN DE OFERTA**

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **3** de **19**

FECHA:

**06**

**12**

**2024**



NÚCLEOS / 20 HILOS (INTEL) O 8 NÚCLEOS / 16 HILOS (AMD). FRECUENCIA BASE/TURBO: 2.1 GHZ / 5.2 GHZ (INTEL) O 2.0 GHZ / 4.5 GHZ (AMD). CACHÉ: 25 MB INTEL SMART CACHE O 16 MB L3 CACHE (AMD). MEMORIA RAM 16 GB DDR5 3200 MHZ (AMPLIABLE A 32 GB). TIPO: DDR5 NO ECC, DOBLE CANAL. RANURAS: 2 RANURAS SODIMM PARA FUTURAS ACTUALIZACIONES. ALMACENAMIENTO UNIDAD PRINCIPAL (SSD): CAPACIDAD: 1TB NVME PCIE 4.0 (AMPLIABLE A 2 TB). LECTURA/ESCRITURA: MÍNIMO 6000/4000 MB/S.UNIDAD SECUNDARIA (HDD/SSD): CAPACIDAD: 1 TB HDD (7200 RPM) O 1 TB SSD SATA (OPCIONAL). GRÁFICOS MODELO: GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL IRIS XE O AMD RADEON GRAPHICS. MEMORIA VRAM: COMPARTIDA CON LA MEMORIA RAM. USO: ADECUADO PARA DISEÑO GRÁFICO BÁSICO, EDICIÓN DE VIDEO Y MULTITAREA. CONECTIVIDAD RED CABLEADA: ETHERNET LAN 10/100/1000/2500 (2.5 GBE) (GIGABIT ETHERNET). RED INALÁMBRICA: WI-FI 6E (802.11AX) + BLUETOOTH 5.2. PUERTOS: 4 X USB 3.2 GEN 2 TYPE-A. 2 X USB 4.0 TYPE-C (THUNDERBOLT 4 COMPATIBLE). 1 X HDMI 2.0 (ENTRADA/SALIDA). 1 X DISPLAYPORT 1.4.1 X CONECTOR DE RED RJ-45. 1 X PUERTO DE CONEXIÓN PARA AURICULARES/MICRÓFONO COMBO. AUDIO ALTAVOCES: DOS (2) ALTAVOCES INTERNOS DE 5 W CADA UNO CON SONIDO ENVOLVENTE. MICRÓFONO: MICRÓFONO INTEGRADO CON CANCELACIÓN DE RUIDO.CODEC DE AUDIO: CODEC DE ALTA DEFINICIÓN CON SOPORTE PARA ESTÉREO DE ALTA DEFINICIÓN. CÁMARA WEB RESOLUCIÓN: CÁMARA WEB FHD (1080P) CON ENFOQUE AUTOMÁTICO. CARACTERÍSTICAS: CÁMARA INFRARROJA INTEGRADA PARA RECONOCIMIENTO FACIAL COMPATIBLE CON WINDOWS HELLO. CUBRE DESLIZANTE PARA PRIVACIDAD.POSICIÓN: INTEGRADA EN EL MARCO SUPERIOR DE LA PANTALLA. FUENTE DE PODER TIPO: FUENTE DE PODER INTERNA INTEGRADA. POTENCIA: 150W - 200W. CERTIFICACIÓN: 80 PLUS GOLD O SUPERIOR (EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL 90%). ESTÁNDARES: EPA 'ENERGY STAR 8.0', EPEAT GOLD (CERTIFICACIÓN AMBIENTAL). SISTEMA OPERATIVO OS: WINDOWS 11 PROFESSIONAL 64 BITS OEM. LICENCIA: INCLUYE LICENCIA Y LLAVE DE ACTIVACIÓN INCORPORADA EN BIOS (OEM ACTIVATION 3.0 (OAc3)). IDIOMA: ESPAÑOL. ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA EN EL MERCADO. PERIFÉRICOS INCLUIDOS TECLADO: TECLADO USB DE 105 TECLAS EN ESPAÑOL Y RESISTENTE A DERRAMES. MOUSE: MOUSE ÓPTICO INALÁMBRICO CON BOTÓN DE CLIC IZQUIERDO, DERECHO, RUEDA DE DESPLAZAMIENTO Y SENSOR DE ALTA PRECISIÓN. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CHASIS: DISEÑO DELGADO Y ELEGANTE EN COLOR NEGRO O GRIS.

GARANTÍA Y SOPORTE GARANTÍA: 3 AÑOS DE HARDWARE. SERVICIO EN SITIO REPORTADO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO. RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS CLAVE.

PANTALLA DE 23.8 PULGADAS CON TECNOLOGÍA IPS Y RESOLUCIÓN FULL HD O QHD. PROCESADOR DE ÚLTIMA GENERACIÓN (INTEL CORE I5 O AMD RYZEN 7) PARA ALTO RENDIMIENTO. 16 GB DE RAM DDR5 AMPLIABLE A 32 GB. ALMACENAMIENTO RÁPIDO CON SSD NVME PCIE 4.0 DE 1 TB (AMPLIABLE A 2 TB). CONECTIVIDAD AVANZADA CON WI-FI 6E, THUNDERBOLT 4 Y PUERTOS USB 4.0. CÁMARA WEB FHD CON RECONOCIMIENTO FACIAL Y PRIVACIDAD INTEGRADA. DISEÑO ELEGANTE Y COMPACTO PARA ENTORNOS EMPRESARIALES. GARANTÍA 3 AÑOS DE HARDWARE Y SOPORTE TÉCNICO PRIORITARIO EN SITIO (PARTES/MANO DE OBRA/ EN SITIO). INCLUYE LICENCIA OFFICE 64 BITS ÚLTIMA VERSIÓN EN ESPAÑOL STANDARD PERPETUA. MEMORIA USB CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 32GB. CONECTIVIDAD USB 3.2. TIPO DE CONECTOR: USB-A Y TIPO USB-C. VELOCIDAD DE LECTURA DE 130MB/S O SUPERIOR. RECOMENDADO PARA TRANSFERENCIAS DE ALTA VELOCIDAD.

1,00	UN	\$ 29.411,76	\$ 5.588,24	\$ 35.000,00
------	----	--------------	-------------	--------------

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



TÍTULO  
**ACEPTACIÓN DE OFERTA**

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **4** de **19**

FECHA:

**06**

**12**

**2024**



3	COMPUTADOR PORTÁTIL TIPO WORKSTATION EMPRESARIAL MEMORIA 32 GB, SSD 1TB PC INTEL CORE™ I7-13700 O AMD RYZEN 7 7730U (ÚLTIMA GENERACIÓN). NÚCLEOS/HILOS: 12 NÚCLEOS / 20 HILOS (INTEL) O 8 NÚCLEOS / 16 HILOS (AMD). FRECUENCIA BASE/TURBO: 2.1 GHZ / 5.2 GHZ (INTEL) O 2.0 GHZ / 4.5 GHZ (AMD). CACHÉ: 25 MB INTEL SMART CACHE O 16 MB L3 CACHE (AMD). USO: PARA MULTITAREA INTENSIVA (ÚLTIMA GENERACIÓN) PANTALLA 14.0 HD AG LED SVA, UMA, WEBCAM, AX+BT, 3C Batt, FPS, W11 Pro64, SISTEMA OPERATIVO, WINDOWS® 11 PROFESSIONAL 64 BITS OEM CON LICENCIA Y LLAVE DE ACTIVACIÓN INCORPORADA EN BIOS (OEM ACTIVACIÓN 3.0 (OAS)), EN ESPAÑOL ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA EN EL MERCADO, CON EL SERVIPACK ÚLTIMA VERSIÓN EN ESPAÑOL, GARANTÍA 5 AÑOS DE HARDWARE, SERVICIO EN EL SITIO REPORTADO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO REMOTO (PARTES/MANO DE OBRA/ EN SITIO). INCLUYE LICENCIA OFFICE 64 BITS ÚLTIMA VERSIÓN EN ESPAÑOL STANDARD PERPETUA	1,00	UN	\$ 10.840.336,13	\$ 2.059.663,87	\$ 12 900 000,00
4	COMPUTADOR PORTÁTIL EMPRESARIAL PROCESADOR INTEL CORE™ I5-13700 O AMD RYZEN 7 7730U (ÚLTIMA GENERACIÓN), NÚCLEOS/HILOS: 12 NÚCLEOS / 20 HILOS (INTEL) O 8 NÚCLEOS / 16 HILOS (AMD). FRECUENCIA BASE/TURBO: 2.1 GHZ / 5.2 GHZ (INTEL) O 2.0 GHZ / 4.5 GHZ (AMD). CACHÉ: 25 MB INTEL SMART CACHE O 16 MB L3 CACHE (AMD, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PROFESIONAL 64 BITS (DISPONIBLE A TRAVÉS DE DERECHOS DE DEGRADACIÓN DE WINDOWS 11), EN ESPAÑOL, PANTALLA FHD (1920X1080 LCD DELGADA DE 14" EN DIAGONAL CON RETROILUMINACIÓN LED, FHD (1920X1080), CON ANTIRREFLEJO, DE 250 NITS, UWVA, GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL IRIS XE O AMD RADEON GRAPHICS, MEMORIA RAM 32GB (2X16GB) DDR5 3200 SOPORTA HASTA 32GB EN (2) SLOTS SODIMM, ALMACENAMIENTO UNIDAD DE ESTADO SOLIDO M.2 SSD 1TB PCIE NVME VALUE, CONECTIVIDAD LAN: REALTEK GIGABIT ETHERNET (10/100/1000 MBPS) WLAN: INTEL® AX211 WI-FI 6E + BLUETOOTH 5.2, PESO A PARTIR DE 1.42 KG, GARANTÍA 5 AÑOS DE GARANTÍA: 1 DE FORMA 1/1/0 (PARTES/MANO DE OBRA/ EN SITIO)	1,00	UN	\$ 7.647.058,82	\$ 1.452.941,18	\$ 9 100 000,00
5	UPS INTERACTIVA LED 2000VA 1200W 8 TOMAS REGULADOR VOLTAJE. VOLTAJE DE ENTRADA 110V, VOLTAJE DE ENTRADA CA:115V, CANTIDAD DE TOMAS :8, POTENCIA PICO 1200VA, MODELO U-2000. MICROPROCESADOR CON 2 ETAPAS DE IMPULSO Y 1 ETAPA DE IMPULSO REGULADA PARA ESTABILIZAR EL INGRESO DE LA ENERGÍA; 6 TOMAS (4 TOMAS REGULADAS, 2 DIRECTAS BYPASS); DURACIÓN DE BATERÍA: 7 - 12 MINUTOS MÁXIMO; COLOR: NEGRO; TAMAÑO DEL CABLE: 90 CMS; PROTEGE TU EQUIPO CONTRA UN APAGÓN DE ENERGÍA; CD PARA PROGRAMACIÓN DEL MONITOREO EN PC PUERTO RJ11 / RJ45 (SALIDA PROTECCIÓN RED); CABLE USB / LPT; LED INDICADOR POR FUNCIÓN FUSIBLE ENCAPSULADO; BATERÍA: 2 X 12 V / 9 AMP; FASE: MONOFÁSICO ENTRADA AC: VOLTAJE: 110 VOLTIOS, 115, 120; RANGO: -30%, +25%; FRECUENCIA: 50H - 60 HERTZ; SALIDA AC: VOLTAJE: 110 VOLTIOS, 115, 120; REGULADOR DE VOLTAJE: (+/- 10%);FRECUENCIA: 60 HZ; REGULADOR DE FRECUENCIA: (+/- 1HZ); FORMA DE ONDA: MODIFICADO DESDE LA ONDA; TIEMPO DE TRANSFERENCIA: MENOS DE 6 MS; POTENCIA APARENTE NOMINAL: 2000VA; POTENCIA ACTIVA NOMINAL DE SALIDA: 1200 W; CORRIENTE NOMINAL DE SALIDA: 3,5 AM; BATERÍA: TIPO DE BATERÍA: 12 VOLTS / 7 AH * 1 PC; TIEMPO DE DURACIÓN: 12 - 15 MINUTOS; TIEMPO DE RECARGA: 6 HORAS HASTA EL 90% DESPUÉS DE LA CARGA TOTAL.	1,00	UN	\$ 1.302.521,01	\$ 247.478,99	\$ 1 550 000,00
6	DISCO DE ESTADO SÓLIDO EXTERNO: TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO SSD, CAPACIDAD DE 2TB, INTERFACES USB 3.1 GEN 2, O USB-C ACCESORIOS INCLUIDOS CABLE USB-C A USB-A Y CABLE USB-C, CABLE USB.	1,00	UN	\$ 689.075,63	\$ 130.924,37	\$ 820 000,00
7	IMPRERSORA PORTATIL - INYECCION DE TINTA MICROPIEZA DE 4 COLORES (CMYK) - RESOLUCION MAXIMA DE IMPRESIÓN 760 X 1440 DPI OPTIMIZADA - TIPO DE TINTA: TINTA DE PIGMENTO - RESISTENTE AL AGUA. COMPATIBLE SISTEMAS OPERATIVO: WINDOWS 10, 11 Y SERVERES.	1,00	UN	\$ 2.058.823,53	\$ 391.176,47	\$ 2 450 000 00
8	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LASERJET CALIDAD DE IMPRESIÓN EN COLOR (ÓPTIMA) HASTA 600 X 600 PPP/ CAPACIDAD DE ENTRADA HASTA 300 HOJAS /CAPACIDAD DE ENTRADA MÁXIMA (HOJAS) HASTA 850 HOJAS (CON BANDEJA PARA 550 HOJAS OPCIONAL) /CICLO DE TRABAJO (MENSUAL, A4) HASTA 50,000 PÁGINAS / COMPATIBLE CON MAC SÍ /PUERTO USB 2,0 DE ALTA VELOCIDAD; PUERTO DE	1,00	UN	\$ 5.798.319,33	\$ 1.101.680,67	\$ 6 900 000 00

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



**TÍTULO**  
**ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**CÓDIGO: CT-FO-16**

**VERSIÓN No. 02**

**Página 5 de 19**

**FECHA:**

**06**

**12**

**2024**



10	RED GIGABIT ETHERNET 10/100/1000 BASE-TX INTEGRADO; USB DE FÁCIL ACCESO /CARTUCHO TERRAJET /4 CARTUCHOS DE TÓNER LASERJET PREINSTALADOS (NEGRO: APROXIMADAMENTE 2000 PÁGINAS, INICIAL: CIAN, MAGENTA, AMARILLO: APROXIMADAMENTE 1000 PÁGINAS)/ PANEL DE CONTROL PANTALLA TÁCTIL CAPACITIVA DE 4,3" (TODAS LAS FUNCIONES DE ENTRADA) VELOCIDAD DE IMPRESIÓN HASTA 35/33 PPM EN NEGRO Y COLOR (CARTA/A4)/VOLUMEN DE PÁGINAS MENSUALES RECOMENDADO 750 A 4000 / CARTUCHO DE TÓNER ORIGINAL LASERJET 230A (APROX2000 PÁGINAS)/230X NEGRO (BLACK-MAGENTA-YELLOW-CIAN- (APROXIMADAMENTE 5500) PÁGINAS) 4 CARTUCHOS DE TÓNER LASERJET INICIAL	1,00 UN	\$ 84.033,61	\$ 15.966,39	\$ 100.000,00
10	MEMORIA MRICROSD 128GB EXTREME MICROSDXC UHS-I DE 128GB CON ADAPTADOR C10, U3, V30, A2, 200MB/S LECTURA 190MB/S. MODELO: SDSQXAA-128G-GN6MA	1,00 UN	\$ 630.252,10	\$ 119.747,90	\$ 750.000,00

**NOTA 1:** La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma total.

Con el fin de ampliar la cobertura de la necesidad del Departamento, la adjudicación del contrato se realizará hasta agotar el **TOTAL DEL PRESUPUESTO** asignado para el presente proceso, en caso que haya un sobrante se realizara el reintegro

**NOTA:** El contratista presenta los siguientes códigos en el RUT:

- 05- Impto renta y compl régimen ordinal
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 09- retención en la fuente en el impuesto
- 10- obligado aduanero
- 14- Informante de exógena
- 42- Obligación a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

**PARÁGRAFO:** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener. Adicional hace parte integral de la aceptación de oferta la totalidad de notas económicas establecidas dentro del proceso.

**6. FORMA DE PAGO:**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del Contrato, mediante **PAGOS PARCIALES** sujeto a disposición PAC, sujetos a disponibilidad de PAC, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y supervisor del contrato. Los pagos se tramitarán y harán efectivos de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TÍTULO <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b></p>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>	
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>6</b> de <b>19</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b> <b>2024</b>
		 <p>Oficina General de Contabilidad y Control de la Defensa</p>	

- Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.
- Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el jefe del Departamento de Buceo y Salvamento.

3. Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución

4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

5. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social GRAN IMAGEN S.A.S
- Número de Nit 8330023178
- Entidad Financiera BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta 59236336558
- Clase de cuenta Corriente

6. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y mantenimientos realizados).

**NOTA 1:** En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>			
		VERSIÓN No. <b>02</b>			
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>

**NOTA 2:** RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

**NOTA 3:** Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. **El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.**

**NOTA 4:** La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**NOTA 5:** El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

**NOTA 6:** EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II

**7. GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

**7.1. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

**7.2. Suficiencia de calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor equivalente al cincuenta (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

**7.3. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>	
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>8</b> de <b>19</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b>
			

**PARÁGRAFO:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

**EL CONTRATISTA,** debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGISTICA,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

El **CONTRATISTA,** una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento se obliga a obtener la ampliación de la garantía, su renovación, restablecer su valor u otorgar una nueva que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de lo contrario la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

En todo caso **EL CONTRATISTA** al momento de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión de la celebración del presente contrato mediante cualquiera de los instrumentos de cobertura del riesgo, deberá dar cumplimiento a lo reglado para cada uno de ellos en la Sección 3 Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015.

**OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas y las Obligaciones del **CONTRATISTA** de la Contratación de mínima cuantía No. 002-105-2025 tal como se registra a continuación.

### 8.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas para el desarrollo del contrato.
2. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del contrato al supervisor
3. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por las solicitudes y/o pagos de permisos, licencias, autorizaciones, entre otros, que demande la ejecución del contrato.
4. Constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato
5. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato
6. El **CONTRATISTA** no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.
7. Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGISTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten.

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-16</b>			
		<b>VERSIÓN No. 02</b>		<b>Página 9 de 19</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>
					

8. Una vez aceptado el contrato Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.

9. Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

10. Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento del presente contrato.

11. Atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.

12. En el evento que se presente una inconformidad con uno de los bienes objeto del contrato se deberá subsanar dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicara un costo adicional al establecido en el contrato.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

14. Responder por los pagos de impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

16. Garantizar la entrega de los elementos dentro de los plazos establecidos en el pliego de condiciones.

17. La Entidad se reserva el derecho de recibir o rechazar los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en la propuesta realizada por el proponente y las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.

18. Cubrir los costos del transporte hasta el lugar establecido para la ejecución del contrato.

19. El contratista deberá diligenciar el formato que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm>.

20. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo.

21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que, en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicios a la Entidad o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

22. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar estricta aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página <https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1>. Así mismo al momento de llegada del contratista a la base, se le aportará el certificado de ingreso de acuerdo al manual

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>	
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>10</b> de <b>19</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b> <b>2024</b>
		 <p>Grupo Base y Operaciones de la Defensa</p>	

establecido por el departamento de Buceo y Salvamento, en donde igualmente los contratistas deben dar estricto cumplimiento a lo allí consignado.

## 8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá entregar los bienes en condición "NUEVO", de primera calidad de manera oportuna, es decir, dentro del plazo de ejecución del contrato, en perfecto estado todos los elementos y serán entregados debidamente empacados con el respectivo embalaje, fichas técnicas, garantía del fabricante etc.; no deben tener imperfecciones de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior/interior de los bienes, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad. una vez recibidos, y que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
2. El contratista deberá garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de los bienes o suministros a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los términos de condiciones u ofrecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
3. Reemplazar sin costo adicional, los bienes dentro de la oportunidad que establezca la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuando éstos presenten defectos, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
4. Serán a cargo del OFERENTE, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
5. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del OFERENTE, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los bienes objeto de la presente contratación
6. Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato.
7. Permitir que el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 realice todas las inspecciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes y la calidad de los mismos.
8. Reemplazar los elementos que salgan de mala calidad o que presenten desperfectos.
9. Informar oportunamente a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
10. El oferente debe entregar los respectivos manuales de los equipos entregados.
11. Entregar el respectivo certificado de importación de cada equipo con el fin de garantizar que los equipos entregados sean originales y nuevos.

Las demás actividades relacionadas con la compraventa objeto del contrato

8. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente, siempre y cuando se cuente con el apoyo constante, aprobación, seguimiento integral y concepto técnico emitido por el personal del Departamento de Buceo y Salvamento

**PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	TÍTULO <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>			
		VERSIÓN No. <b>02</b>		Página <b>11</b> de <b>19</b>	
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>
					

previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

**CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.**

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

**9. CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

**10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

**11. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

**12. SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

**MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

**MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>	
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>12</b> de <b>19</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b>
			

Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

**PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

**13. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

**14. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

PROCESO	<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>		
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>13</b> de <b>19</b>	
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>
				

- 15. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

- 16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

- 17. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>	
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>14</b> de <b>19</b>
		FECHA:	<b>06</b>
			

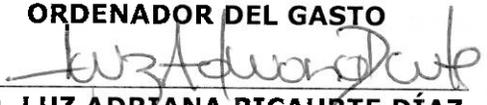
- 18. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
- 19. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- 20. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- 21. RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

**REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

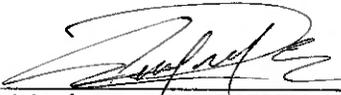
- 21.1.** Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- 21.2.** Registro presupuestal.
- 21.3.** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- 22. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

**ORDENADOR DEL GASTO**

  
**Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ**

Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

  
**Elaboró: Abg. WILMAR LEONEL SUTAMUÑOZ**  
 Grupo Precontractual

  
**Revisó: Eco. DANIEL ALBERTO PARDO CAMARGO**  
 Coordinador Precontractual (E)

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>			
		VERSIÓN No. <b>02</b>		Página <b>15</b> de <b>19</b>	
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	

**ANEXO No. 1**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

El oferente se compromete a entregar los elementos o a prestar los servicios de acuerdo a las características que se describen a continuación:

Los bienes requeridos deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	<p>COMPUTADOR EMPRESARIA TODO EN UNO (ALL ONE) PANTALLA TAMAÑO: 23.8 PULGADAS (O 27 PULGADA OPCIONAL), TECNOLOGÍA: IPS (IN-PLANE SWITCHING) PARA ÁNGULOS DE VISIÓN AMPLIOS (178°). RESOLUCIÓN: FULL HD (1920 X 1080) O QHD (2560 X 1440) PARA MAYOR CLARIDAD. BRILLO: 250-300 NITS (AJUSTABLE). TASA DE REFRESCO: 60 HZ. CARACTERÍSTICAS: ANTIRREFLEJO Y TRATAMIENTO ANTIHUELLAS. BAJA EMISIÓN DE LUZ AZUL (CERTIFICACIÓN TÜV LOW BLUE LIGHT). PROCESADOR (CPU) MODELO: INTEL CORE™ I5-13700 O AMD RYZEN 7 7730U (ÚLTIMA GENERACIÓN). NÚCLEOS/HILOS: 12 NÚCLEOS / 20 HILOS (INTEL) O 8 NÚCLEOS / 16 HILOS (AMD). FRECUENCIA BASE/TURBO: 2.1 GHZ / 5.2 GHZ (INTEL) O 2.0 GHZ / 4.5 GHZ (AMD). CACHÉ: 25 MB INTEL SMART CACHE O 16 MB L3 CACHE (AMD). MEMORIA RAM 16 GB DDR5 3200 MHZ (AMPLIABLE A 32 GB). TIPO: DDR5 NO ECC, DOBLE CANAL. RANURAS: 2 RANURAS SODIMM PARA FUTURAS ACTUALIZACIONES. ALMACENAMIENTO UNIDAD PRINCIPAL (SSD): CAPACIDAD: 1TB NVME PCIE 4.0 (AMPLIABLE A 2 TB). LECTURA/ESCRITURA: MINIMO 6000/4000 MB/S.UNIDAD SECUNDARIA (HDD/SSD): CAPACIDAD: 1 TB HDD (7200 RPM) O 1 TB SSD SATA (OPCIONAL). GRÁFICOS MODELO: GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL IRIS XE O AMD RADEON GRAPHICS. MEMORIA VRAM: COMPARTIDA CON LA MEMORIA RAM. USO: ADECUADO PARA DISEÑO GRÁFICO BÁSICO, EDICIÓN DE VIDEO Y MULTITAREA. CONECTIVIDAD RED CABLEADA: ETHERNET LAN 10/100/1000/2500 (2.5 GBE) (GIGABIT ETHERNET). RED INALÁMBRICA: WI-FI 6E (802.11AX) + BLUETOOTH 5.2. PUERTOS:4 X USB 3.2 GEN 2 TYPE-A. 2 X USB 4.0 TYPE-C (THUNDERBOLT 4 COMPATIBLE). 1 X HDMI 2.0 (ENTRADA/SALIDA). 1 X DISPLAYPORT 1.4.1 X CONECTOR DE RED RJ-45. 1 X PUERTO DE CONEXIÓN PARA AURICULARES/MICRÓFONO COMBO. AUDIO ALTAVOCES: DOS (2) ALTAVOCES INTERNOS DE 5 W CADA UNO CON SONIDO ENVOLVENTE. MICRÓFONO: MICRÓFONO INTEGRADO CON CANCELACIÓN DE RUIDO.CODEC DE AUDIO: CODEC DE ALTA DEFINICIÓN CON SOPORTE PARA ESTÉREO DE ALTA DEFINICIÓN. CÁMARA WEB RESOLUCIÓN: CÁMARA WEB FHD (1080P) CON ENFOQUE AUTOMÁTICO. CARACTERÍSTICAS: CÁMARA INFRARROJA INTEGRADA PARA RECONOCIMIENTO FACIAL COMPATIBLE CON WINDOWS HELLO. CUBRE DESLIZANTE PARA PRIVACIDAD.POSICIÓN: INTEGRADA EN EL MARCO SUPERIOR DE LA PANTALLA. FUENTE DE PODER TIPO: FUENTE DE PODER INTERNA INTEGRADA. POTENCIA: 150W - 200W. CERTIFICACIÓN: 80 PLUS GOLD O SUPERIOR (EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL 90%). ESTÁNDARES: EPA 'ENERGY STAR 8.0', EPEAT GOLD (CERTIFICACIÓN AMBIENTAL). SISTEMA OPERATIVO OS: WINDOWS 11 PROFESSIONAL 64 BITS OEM. LICENCIA: INCLUYE LICENCIA Y LLAVE DE ACTIVACIÓN INCORPORADA EN BIOS (OEM ACTIVATION 3.0 (OA3)). IDIOMA: ESPAÑOL, ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA EN EL MERCADO. PERIFÉRICOS INCLUIDOS TECLADO: TECLADO USB DE 105 TECLAS EN ESPAÑOL Y RESISTENTE A DERRAMES. MOUSE: MOUSE ÓPTICO INALÁMBRICO CON BOTÓN DE CLIC IZQUIERDO, DERECHO, RUEDA DE DESPLAZAMIENTO Y SENSOR DE ALTA PRECISIÓN. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CHASIS: DISEÑO DELGADO Y ELEGANTE EN COLOR NEGRO O GRIS.</p> <p>GARANTÍA Y SOPORTE GARANTÍA: 3 AÑOS DE HARDWARE. SERVICIO: SERVICIO EN SITIO REPORTADO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO. RESUMEN DE</p>

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b></p>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>			 <p>Grupo Social y Comunitario de la Defensa</p>
		VERSIÓN No. <b>02</b>		Página <b>16</b> de <b>19</b>	
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	

	<p>CARACTERÍSTICAS CLAVE.</p> <p>PANTALLA DE 23.8 PULGADAS CON TECNOLOGÍA IPS Y RESOLUCIÓN FULL HD O QHD. PROCESADOR DE ÚLTIMA GENERACIÓN (INTEL CORE I5 O AMD RYZEN 7) PARA ALTO RENDIMIENTO. 16 GB DE RAM DDR5 AMPLIABLE A 32 GB. ALMACENAMIENTO RÁPIDO CON SSD NVME PCIE 4.0 DE 1 TB (AMPLIABLE A 2 TB). CONECTIVIDAD AVANZADA CON WI-FI 6E, THUNDERBOLT 4 Y PUERTOS USB 4.0. CÁMARA WEB FHD CON RECONOCIMIENTO FACIAL Y PRIVACIDAD INTEGRADA. DISEÑO ELEGANTE Y COMPACTO PARA ENTORNOS EMPRESARIALES. GARANTÍA 3 AÑOS DE HARDWARE Y SOPORTE TÉCNICO PRIORITARIO EN SITIO (PARTES/MANO DE OBRA/ EN SITIO). INCLUYE LICENCIA OFFICE 64 BITS ÚLTIMA VERSIÓN EN ESPAÑOL STANDARD PERPETUA.</p>
2	<p>MEMORIA USB CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 32GB. CONECTIVIDAD USB 3.2. TIPO DE CONECTOR: USB-A Y TIPO USB-C. VELOCIDAD DE LECTURA DE 130MB/S O SUPERIOR. RECOMENDADO PARA TRANSFERENCIAS DE ALTA VELOCIDAD.</p>
3	<p>COMPUTADOR PORTÁTIL TIPO WORKSTATION EMPRESARIAL MEMORIA 32 GB, SSD 1TB PC INTEL CORE™ I7-13700 O AMD RYZEN 7 7730U (ÚLTIMA GENERACIÓN). NÚCLEOS/HILOS: 12 NÚCLEOS / 20 HILOS (INTEL) O 8 NÚCLEOS / 16 HILOS (AMD). FRECUENCIA BASE/TURBO: 2.1 GHZ / 5.2 GHZ (INTEL) O 2.0 GHZ / 4.5 GHZ (AMD). CACHÉ: 25 MB INTEL SMART CACHE O 16 MB L3 CACHE (AMD). USO: PARA MULTITAREA INTENSIVA (ÚLTIMA GENERACIÓN) PANTALLA 14.0 HD AG LED SVA, UMA, WEBCAM, AX+BT, 3C Batt, FPS, W11 Pro64, SISTEMA OPERATIVO, WINDOWS® 11 PROFESSIONAL 64 BITS OEM CON LICENCIA Y LLAVE DE ACTIVACIÓN INCORPORADA EN BIOS (OEM ACTIVACIÓN 3.0 (OA3)), EN ESPAÑOL ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA EN EL MERCADO, CON EL SERVIPACK ÚLTIMA VERSIÓN EN ESPAÑOL, GARANTÍA 5 AÑOS DE HARDWARE, SERVICIO EN EL SITIO REPORTADO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO REMOTO (PARTES/MANO DE OBRA/ EN SITIO). INCLUYE LICENCIA OFFICE 64 BITS ÚLTIMA VERSIÓN EN ESPAÑOL STANDARD PERPETUA</p>
4	<p>COMPUTADOR PORTÁTIL EMPRESARIA PROCESADOR INTEL CORE™ I5-13700 O AMD RYZEN 7 7730U (ÚLTIMA GENERACIÓN). NÚCLEOS/HILOS: 12 NÚCLEOS / 20 HILOS (INTEL) O 8 NÚCLEOS / 16 HILOS (AMD). FRECUENCIA BASE/TURBO: 2.1 GHZ / 5.2 GHZ (INTEL) O 2.0 GHZ / 4.5 GHZ (AMD). CACHÉ: 25 MB INTEL SMART CACHE O 16 MB L3 CACHE (AMD, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PROFESIONAL 64 BITS (DISPONIBLE A TRAVÉS DE DERECHOS DE DEGRADACIÓN DE WINDOWS 11), EN ESPAÑOL, PANTALLA FHD (1920X1080 LCD DELGADA DE 14" EN DIAGONAL CON RETROILUMINACIÓN LED, FHD (1920X1080), CON ANTIFLEJO, DE 250 NITS, UWVA, GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL IRIS XE O AMD RADEON GRAPHICS, MEMORIA RAM 32GB (2X16GB) DDR5 3200 SOPORTA HASTA 32GB EN (2) SLOTS SODIMM, ALMACENAMIENTO UNIDAD DE ESTADO SOLIDO M.2 SSD 1TB PCIE NVME VALUE, CONECTIVIDAD LAN: REALTEK GIGABIT ETHERNET (10/100/1000 MBPS) WLAN: INTEL® AX211 WI-FI 6E +BLUETOOTH 5.2, PESO A PARTIR DE 1.42 KG, GARANTÍA 5 AÑOS DE GARANTÍA: 1 DE FORMA 1/1/0 (PARTES/MANO DE OBRA/ EN SITIO)</p>
5	<p>UPS INTERACTIVA LED 2000VA 1200W 8 TOMAS REGULADOR VOLTAJE. VOLTAJE DE ENTRADA 110V, VOLTAJE DE ENTRADA CA:115V, CANTIDAD DE TOMAS :8, POTENCIA PICO 1200VA, MODELO U-2000. MICROPROCESADOR CON 2 ETAPAS DE IMPULSO Y 1 ETAPA DE IMPULSO REGULADA PARA ESTABILIZAR EL INGRESO DE LA ENERGÍA; 6 TOMAS (4 TOMAS REGULADAS, 2 DIRECTAS BYPASS); DURACIÓN DE BATERÍA: 7 - 12 MINUTOS MÁXIMO; COLOR: NEGRO; TAMAÑO DEL CABLE: 90 CMS; PROTEGE TU EQUIPO CONTRA UN APAGÓN DE ENERGÍA; CD PARA PROGRAMACIÓN DEL MONITOREO EN PC PUERTO RJ11 / RJ45 (SALIDA PROTECCIÓN RED); CABLE USB / LPT; LED INDICADOR POR FUNCIÓN FUSIBLE ENCAPSULADO; BATERÍA: 2 X 12 V / 9 AMP; FASE: MONOFÁSICO ENTRADA AC: VOLTAJE: 110 VOLTIOS, 115, 120; RANGO: -30%, +25%; FRECUENCIA: 50H – 60 HERTZ; SALIDA AC: VOLTAJE: 110 VOLTIOS, 115, 120; REGULADOR DE VOLTAJE: (+/- 10%);FRECUENCIA: 60 HZ; REGULADOR DE FRECUENCIA: (+/- 1HZ); FORMA DE ONDA: MODIFICADO DESDE LA ONDA; TIEMPO DE TRANSFERENCIA: MENOS DE 6 MS; POTENCIA APARENTE NOMINAL: 2000VA; POTENCIA</p>

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>			
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>17</b> de <b>19</b>		
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>

	ACTIVA NOMINAL DE SALIDA: 1200 W; CORRIENTE NOMINAL DE SALIDA: 3,5 AM; BATERÍA: TIPO DE BATERÍA: 12 VOLTS / 7 AH * 1 PC; TIEMPO DE DURACIÓN: 12 – 15 MINUTOS; TIEMPO DE RECARGA: 6 HORAS HASTA EL 90% DESPUÉS DE LA CARGA TOTAL.
6	DISCO DE ESTADO SÓLIDO EXTERNO: TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO SSD, CAPACIDAD DE 2TB; INTERFACES: USB 3.1 GEN 2, O USB-C ACCESORIOS INCLUIDOS CABLE USB-C A USB-A Y CABLE USB-C, CABLE USB.
7	IMPRESORA PORTATIL - INYECCION DE TINTA MICROPIEZA DE 4 COLORES (CMYK) --RESOLUCION MAXIMA DE IMPRESION 760 X 1440 DPI OPTIMIZADA - TIPO DE TINTA: TINTA DE PIGMENTO - RESISTENTE AL AGUA. COMPATIBLE SISTEMAS OPERATIVO: WINDOWS 10, 11 Y SERVERES.
8	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LASERJET CALIDAD DE IMPRESIÓN EN COLOR (ÓPTIMA) HASTA 600 X 600 PPP/ CAPACIDAD DE ENTRADA HASTA 300 HOJAS /CAPACIDAD DE ENTRADA MÁXIMA (HOJAS) HASTA 850 HOJAS (CON BANDEJA PARA 550 HOJAS OPCIONAL) /CICLO DE TRABAJO (MENSUAL, A4) HASTA-50,000 PÁGINAS / COMPATIBLE CON MAC SÍ /PUERTO USB 2,0 DE ALTA VELOCIDAD; PUERTO DE RED GIGABIT ETHERNET 10/100/1000 BASE-TX INTEGRADO; USB DE FÁCIL ACCESO /CARTUCHO TERRAJET /4 CARTUCHOS DE TÓNER LASERJET PREINSTALADOS (NEGRO: APROXIMADAMENTE 2000 PÁGINAS, INICIAL: CIAN, MAGENTA, AMARILLO: APROXIMADAMENTE 1000 PÁGINAS)/ PANEL DE CONTROL PANTALLA TÁCTIL CAPACITIVA DE 4,3" (TODAS LAS FUNCIONES DE ENTRADA) VELOCIDAD DE IMPRESIÓN HASTA 35/33 PPM EN NEGRO Y COLOR (CARTA/A4)/VOLUMEN DE PÁGINAS MENSUALES RECOMENDADO 750 A 4000 / CARTUCHO DE TÓNER ORIGINAL LASERJET 230A (APROX2000 PÁGINAS)/230X NEGRO (BLACK-MAGENTA-YELLOW-CIAN-(APROXIMADAMENTE 5500) PÁGINAS) 4 CARTUCHOS DE TÓNER LASERJET INICIAL
9	MEMORIA MRICROSD 128GB EXTREME MICROSDXC UHS-I DE 128GB CON ADAPTADOR C10, U3, V30, A2, 200MB/S LECTURA 190MB/S. MODELO: SDSQXAA-128G-GN6MA
10	MONITOR MÍNIMO 24" PULGADAS RESOLUCIÓN: 1920X1080 /HDMI- PUERTO VGA- FORMATO VESA (75X75) GARANTÍA 2 AÑOS MÍNIMO.

**NOTA 1:** Los equipos de cómputo deben cumplir especificaciones técnicas de bajo consumo de energía y deben estar certificados con la etiqueta ENERGY STAR, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 Obligaciones del comercializador de la Ley 1672 de 2013 y al artículo 2.2.7A.2.2 De los comercializadores del Decreto 284 de 2018.

**NOTA 2:** Dentro del valor ofertado debe de incluir los gastos en que puede incurrir el contratista para transporte embalaje de los bienes.

### CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR

El oferente deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

### OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO PARA ENTREGAR CON LA OFERTA

➤ **FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE:** Con el fin que verificar que los bienes a recibir cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad exigidos, **el oferente deberá entregar junto con su oferta las FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE** de cada uno de los **ítems** requeridos conforme a las especificaciones técnicas exigidas, en caso de presentar CATALOGO este documento deberá tener la descripción completa de los requerimientos técnicos, con el fin que el comité técnico evaluador realice la verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y las califique como CUMPLE – NO CUMPLE.

Los bienes ofrecidos y evaluados conforme las **FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE** serán los mismos a entregar, como objeto del contrato en cuanto a marca y referencia, siendo así necesario

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>	
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>18</b> de <b>19</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b>
			

aclarar que las fichas técnicas y/o catálogo de fabricante aportados por el oferente que le sea adjudicado el proceso de contratación y sean aceptadas por el comité técnico evaluador, harán parte integral del contrato. En caso de aportar copias de fichas técnicas o catálogo, estas deben ser legibles, buena calidad, sin tachones ni enmendaduras, falta de nitidez o cambios que causen duda sobre su contenido. Si el original se encuentra en otro idioma diferente al castellano o inglés, el oferente deberá entregar copia de la traducción.

**Nota 1:** Los accesorios de cómputo y sistemas y dispositivos, que se pretenden adquirir corresponden a tecnología que deben integrarse con la ya existente en el Departamento de Buceo y Salvamento, en ese sentido el interesado en participar deberá tener en cuenta que los elementos a adquirir deberán ser originales, nuevos, no remanufacturados, por lo que se debe indicar la marca a ofertar y enviar la correspondiente ficha técnica de cada bien.

**Nota 2:** Téngase en cuenta que en el anexo técnico algunos elementos se coloca marca sugerida/ compatible y la relación de los mismos, que por motivos de referencia no se les puede colocar un repuesto diferente al de la marca del bien ni genérico, porque su funcionamiento no será óptimo en las condiciones requeridas para salvaguardar la seguridad de la persona de quien manipula la maquinaria.

➤ **CERTIFICACIÓN RoHS:** El proponente debe de presentar certificación RoHS de los equipos de computo a suministrar expedida por el fabricante. La certificación RoHS es una verificación independiente que demuestra que un producto cumple con la Directiva de Restricción de Sustancias Peligrosas (RoHS). La Directiva RoHS restringe el uso de seis materiales peligrosos en la fabricación de equipos electrónicos y eléctricos. El objetivo de la directiva es proteger la salud humana y el medio ambiente de los efectos nocivos de estas sustancias. Las seis sustancias restringidas son plomo, mercurio, cadmio, cromo hexavalente, polibromobifenilos (PBB) y polibromodifeniléteres (PBDE).

➤ **GARANTÍA TÉCNICA y GARANTIA DEL FABRICANTE:** El oferente deberá presentar certificaciones mediante la cual garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y servicios entregados a Buceo y Salvamento, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 1 año (12 meses), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de Buceo y Salvamento, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (Buceo y Salvamento). Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de Buceo y Salvamento, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Evidencia de la certificación BASC (autenticidad del certificado). En caso de no contar con esta, mantener evidencia de otras certificaciones o iniciativas de seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente por una autoridad aduanera (CTPAT, Operador Económico Autorizado) y otros entes, que constituyan evidencia de cumplimiento de criterios de seguridad aceptables

**NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)**

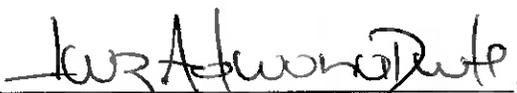
PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	TÍTULO <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>			
		VERSIÓN No. <b>02</b>		Página <b>19</b> de <b>19</b>	
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>
					

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

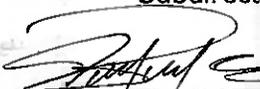
El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

El presente proceso de selección de **CONTRATISTA** se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTIA** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.

**ORDENADOR DEL GASTO**

  
**Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ**

Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

  
**Elaboró: Abg. WILMAR LEONEL SUTA MUÑOZ**  
 Grupo Precontractual

  
**Revisó: Etc. DANIEL ALBERTO PARDO CAMARGO**  
 Coordinador Precontractual (E)